

PARRAL,

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- 1).- Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud Municipal, vigente para el año 2024.-
- 2).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 5).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 6).- La Ley N° 19.378 del 13.05.95 del Ministerio de Salud
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo N° 28 de la Ley N° 19.378; establece que "Los funcionarios que laboren en establecimientos reconocidos como urbanos o rurales por el Ministerio de Salud y calificados como establecimientos de esa Secretaría de Estado, tendrán derecho a una asignación de desempeño difícil, consistente en los porcentajes señalados en los artículos 29 y 30, aplicados sobre la suma del sueldo base y la asignación de atención primaria municipal correspondientes a su nivel y categoría funcionaria en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. Un reglamento dictado por el Ministerio de Salud establecerá el procedimiento de calificación, los grados en que se presenten las condiciones de dificultad y toda otra disposición necesaria para la adecuada calificación del establecimiento. El funcionario que ejecute labores en un Servicio de Atención Primaria de Urgencia también tendrá derecho a esta asignación, la que ascenderá a un 15% calculado sobre la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel funcionario"

2.- Que, el Departamento de Salud Municipal de Parral cuenta con un Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad, al cual se le denomina SAR, establecimiento que es reconocido por el Ministerio de Salud y forma parte de la Red de Urgencia de la Comuna.-

3.- Que, el Servicio de Urgencia de Alta Resolutividad (SAR) cuenta con una dotación compuesta por: Médicos, Enfermeras, Técnicos Paramédicos, Administrativos, Auxiliares y Conductores que ejecutan sus labores de forma permanente en dicho recinto.-

DECRETO:

1.- ESTABLEZCASE, el pago de asignaciones establecidas en el artículo N° 28 de la Ley 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" para aquellos funcionarios que ejecutan labores en el Servicio de Urgencia (SAR), la que ascenderá a un 15% calculado sobre la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría y nivel funcionario"

ASIGNACIONES SERVICIO DE URGENCIA (SAR), ART N° 28; LEY 19.378	
NOMBRES	CARGOS
BURGOS FUENTES RAUL HERNAN	AUXILIAR DE SERVICIOS
CORTÉS OSORES MARCO ANTONIO	TENS
ESPINOZA AGUILERA CARLA DANIELA	MEDICO
GARCIA PULGAR DOMINGO HUMBERTO	CONDUCTOR
GONZALEZ MEDINA RODRIGO JACOB	TENS



HERNANDEZ SEPULVEDA ENZO ENRIQUE	CONDUCTOR
LOPEZ JIMENEZ OSCAR	MEDICO
LOPEZ TEJADA CESAR	MEDICO
MADRID REYES DAPHNY	MEDICO
MAUREIRA MAUREIRA GONZALO FELIPE	TENS
ORTEGA FUENTES JUAN ANTONIO	TENS
ORTEGA MAUREIRA DANITZA MARIELA	TENS
RIQUELME ALVEAR LEONARDO PATRICIO	ADMINISTRATIVO
RODRIGUEZ FERNANDEZ HECTOR HERNAN	AUXILIAR DE SERVICIOS
RUBILAR MOLINA CRISTIAN FERNANDO	CONDUCTOR
SALAS QUEVEDO CRISTIAN ANDRES	TENS
URRUTIA SEPULVEDA MONICA HORTENSIA	TENS
VALDÉS FUENTES GISSELLA ANDREA	TENS
VALENZUELA TORRES FRANCISCO JAVIER	TENS
VALLEJOS CACERES CARLOS PATRICIO	CONDUCTOR
VARGAS FUENTES FRANCIA SOLANGE	ENFERMERA
VILLALOBOS MANRIQUEZ ANDREA	TENS

2.- ESTABLEZCASE, que estas asignaciones rigen a partir del 01 de enero del año 2024 hasta el 31 de diciembre del presente año.-

3.- ESTABLEZCASE, que estas asignaciones, se calcularan proporcionalmente a la jornada de trabajo que desempeñan en el Servicio de Urgencia SAR.

4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-01-001 y 215-21-02-001, Sueldos y Sobresueldos, del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2024.

Anótese, comuníquese, regístrese, páguese y archívese.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
 Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN:

Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA